

Ana Obiol Bellés Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Cabanes en aplicación de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana solicita que se incluya en el orden del día del pleno que corresponda la siguiente:

MOCIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA PARA ESTABLECER BONIFICACIÓN IBI 2023

Exposición de motivos

Desde el inicio de la pandemia ha habido sectores especialmente afectados. Los comercios y actividades locales se han visto impactadas por la crisis de la covid19 y aún ahora muchos de ellos empiezan a recuperarse poco a poco.

También agrava esta situación la escalada de precios del contexto internacional.

Con el objetivo de facilitar la recuperación económica poscovid19, los negocios de los sectores que se citan a continuación podrían optar a una bonificación de hasta el 95 % en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana como actividad declarada de interés especial o utilidad municipal.

Las bonificaciones potestativas, son opcionales para los ayuntamientos y deben estar obligatoriamente reguladas en la ordenanza fiscal municipal dentro de los límites marcados por la Ley de Haciendas Locales, entre ellas la bonificación de hasta un 95% a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal que se encuentra dentro del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La prolongación de la pandemia está agravando la situación económica que también tendrá efectos negativos e importantes en el ejercicio 2022. Este impacto se produce en un momento en el cual las empresas llegan muy debilitadas después de muchos meses de baja actividad y algunas casi nula.

Dos de cada tres autónomos en la actualidad aún no han recuperado la actividad anterior a la irrupción de la covid19 y su facturación está por debajo del nivel previo a la pandemia.

En estos momentos es necesario continuar tomando medidas para minimizar los daños en el terreno social y económico, con el objetivo fundamental de ayudar a sobrevivir a las personas y empresas más afectadas por la situación.

Las actividades de los sectores que más han sufrido las consecuencias nefastas de esta pandemia por las restricciones en estos casi dos años serían: hostelería (alojamiento y restauración), ocio, comercio minorista, servicios de cuidado personal

(peluquería, salones de esteticien), academias de todo tipo de enseñanza y actividades deportivas y de formación.

Además de la problemática derivada de la pandemia, estos negocios se ven también perjudicados por el incremento de precios. El índice de precios al consumo (IPC) acabó el año pasado en el 6,5% según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el nivel más alto de los últimos 30 años. El precio del recibo de la luz está encareciendo también los costes de la actividad, la fabricación, la distribución de muchos productos, afectando también a los productos de primera necesidad. Tenemos una inflación de dos dígitos superando los 10 puntos.

Quién podrá solicitar esta ayuda será el propietario del bien inmueble donde se desarrolle la actividad y en el caso de negocios de locales alquilados será necesario el compromiso firmado entre el propietario y quién realice la actividad en dicho inmueble según el cual la cantidad bonificada repercuta en el negocio.

En conclusión, teniendo en cuenta la incidencia negativa de las restricciones que han hecho que la actividad económica de las pymes y autónomos de las actividades anteriormente citadas y la compleja situación económica actual, se considera que las actividades económicas a las cuales hemos hecho referencia en esta parte expositiva reúnen las condiciones para su consideración de especial interés o utilidad pública por razones sociales y de fomento de la ocupación, entre otras.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno de Cabanes para su debate y, en su caso, aprobar los siguientes puntos:

1.- PRIMERO: Añadir la bonificación potestativa anterior a la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana con el siguiente texto:

"Podrá concederse una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros"

2.- SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Cabanes calificará de especial interés o utilidad pública por razones sociales y de fomento del empleo aquellas actividades afectadas por la pandemia y por la actual situación económica que serán las siguientes:

"hostelería (alojamiento y restauración), ocio, comercio minorista, servicios de cuidado personal (peluquería, salones de esteticien), academias de enseñanza y actividades deportivas y de formación. "

3.- TERCERO. - El Ayuntamiento de Cabanes dará a conocer la posibilidad que tienen los titulares de estos negocios para poder solicitar directa o a través del propietario del inmueble donde desarrollan su actividad esta bonificación.

Cabanes, dede 2022

Ana Obiol Bellés

Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cabanes